

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecido por el Señor Manuel Enrique Rihl, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Colonia La Joya, Lote 15 parte, cuya superficie según Plano de Mensura es de cero hectáreas (0 has) veinticinco áreas (25 as) y cero cero centiáreas (00 cas), según plano 52860, que integra título de mayor superficie inscripta al Tomo 18 Folio 1465/71 y 1622/26 del Registro de la Propiedad de Concepción del Uruguay, con el cargo de destinarlo a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 35 "Rebén Darío" de Colonia La Joya, dentro del plazo de los dos (2) años de entrar en vigencia la presente, cuyos límites linderos son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo N.E. 87° 36' de 50,00 m, lindando con camino vecinal.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S.E. 02° 24' de 50,00 m, lindando con Enrique Rihl.

SUR: Recta 3-4 al rumbo S.O. 87° 36' de 50,00 m, lindando con Enrique Rihl.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N.O. 02° 24' de 50,00 m, lindando con Enrique Rihl.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, PARANA, 07 de Diciembre de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN

Presidente H. C. Diputados

Héctor José STRASSERA

Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c Presidencia

Elbio R. GOMEZ

Secretario H. Cámara de Diputados

Sigrid KUNTAH

Secretaria H. Cámara de Senadores